



PROCESO	EJECUTIVO A CONTINUACION DE PROCESO VERBAL REIVINDICATORIO
DEMANDANTE	Emmanuel González Martínez C.C. 91.252.715
DEMANDADO	José de Jesús González Martínez C.C. 5.764.577, Luis Alberto González Martínez C.C. 13.840.804, Marco Sixto González Martínez C.C. 13.847.238 y Rafael González Martínez C.C. 91.207.281
RADICADO	6800131030012018-00223-00

Al Despacho del señor Juez las presentes diligencias, para proveer informando que, deben fijarse las agencias en derecho, Bucaramanga, 26 de febrero de 2024


LEIDY JOHANNA PABON ALCAZAR
Escribiente

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, veintiséis (26) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Revisado el proceso, en la actuación del ejecutivo a continuación, se observa que, en la sentencia del 20 de febrero de 2023¹, proferida por este juzgado, se condenó en costas, por lo que hay lugar a fijar las agencias enderecho.

Para efecto de determinar las agencias en derecho, el artículo 366 del C.G.P., en su numeral 4 dispone:

“Para la fijación de agencias en derecho deberán aplicarse las tarifas que establezca el Consejo Superior de la Judicatura. Si aquellas establecen solamente un mínimo, o este y un máximo, el juez tendrá en cuenta, además, la naturaleza, calidad y duración de la gestión realizada por el apoderado o la parte que litigó personalmente, la cuantía del proceso y otras circunstancias especiales, sin que pueda exceder el máximo de dichas tarifas.”

En consecuencia, se fijan como agencias en derecho la suma de **NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/TE (\$941.581,00)**

NOTIFÍQUESE


HELGA JOHANNA RIOS DURAN

JUEZ

Firmado Por:

Helga Johanna Rios Duran

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4d476ece67ae00164132a6a4f5774dc8dcf80346a14cde243deaf9d89f6fea5d**

Documento generado en 26/02/2024 03:36:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Archivo 13, cuaderno C03Ejecutivo, expediente digital, control procesos